



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JAIRO ALONSO RODRIGUEZ CARDONA Y OTRA
DEMANDADO	NELSON DE JESUS DIAZ BLANDON Y OTROS
LLAMANTE	FLOTA LA V. S.A.
LLAMADO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
RADICADO	050013103009-2021-00092-00
ASUNTO	CONTESTACION LLAMAMIENTO – CONTESTACION DEMANDA – RECONOCE PERSONERIA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente la contestación que al llamamiento en garantía formulado por FLOTA LA V. S.A., presenta la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., dentro del término procesal oportuno para ello.

A su vez, se anexa al plenaria la contestación que a la demanda hace la misma llamada en garantía de conformidad con el artículo 66 del C.G.P.

Se reconoce personería a la abogada DIANA GONZALEZ JARAMILLO portadora de la T.P. 87.936 del C.S. de la J., para representar los intereses de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., en los términos del mandato judicial conferido.

Por último, al no haberse surtido el traslado de la contestación al llamamiento en garantía y a la demanda de la forma prevista en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, córraseles el traslado al llamante y demandante de la forma prevista en los artículos 370 y 110 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI/BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8f0c05acd230a933085e29d1bdb43a91f006c9a6b5bfd0f7929afdc41d2777**
Documento generado en 28/03/2022 02:50:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**